**Directrices Presupuestación Descentralizada**

1.- Previsiones de Ingresos y Gastos derivadas de los programas o líneas de actuación a desarrollar según el siguiente detalle:

1. Gastos de Funcionamiento (Capítulo 2): Para conseguir que los gastos de funcionamiento de la Universidad se ajusten a la financiación global que tiene prevista recibir la Universidad en el próximo ejercicio, se aplicaría en los siguientes criterios:
   * **Actividades Específicas a desarrollar por cada Unidad Orgánica, establecidas en líneas diferentes a la 24900**:

Se mantiene la metodología de elaboración presupuestaria “Presupuesto en Base Cero”, que exige a cada gestor justificar detalladamente la totalidad de sus peticiones presupuestarias, debiendo justificarse la necesidad de cada importe a gastar.

En avance en la implantación del “**Presupuesto por Resultados”,** se Evaluará el Desempeño en la gestión presupuestaria, relacionando los recursos que se asignan a los objetivos y actuaciones para los que se solicitan, con los resultados que efectivamente se consigan.

De la combinación de ambas técnicas, se fija como techo de asignación máxima, el crédito inicial aprobado en el presupuesto del 2016 en el conjunto de actividades específicas de su Unidad Orgánica, que limitará el importe total que podrá solicitar para actividades específicas (excluidos los gastos de funcionamiento), debiéndose aportar la Ficha 1 “Objetivos y Actuaciones” con el siguiente detalle:

* + Informar de las principales variaciones experimentadas entre el ejercicio a presupuestar y el anterior, justificando adecuadamente las mismas.
  + Relacionar los **Resultados conseguidos** a fecha actual, sobre los objetivos establecidos en el ejercicio inmediato anterior, así como la planificación de los objetivos y actuaciones a desarrollar en el próximo ejercicio, priorizadas en atención a la importancia de los objetivos, estableciendo metas a conseguir, e indicadores que faciliten la medición del resultado conseguido.
  + **Gastos de Funcionamiento de las Unidades Orgánicas, Económica 24900:**

La cifra de este concepto se marcará directamente por la Comisión de Presupuestos, dotando un importe máximo de crédito presupuestario, sobre el dispuesto en el ejercicio 2016, previo análisis de la ejecución presupuestaria y con detalle del destino previsto a los créditos asignados. Por tanto, en la solicitud de crédito por este concepto**, deberá indicarse el crédito aprobado en el ejercicio 2016,** que servirá de base para la proyección presupuestaria.

1. Transferencias Corrientes y de Capital (Capítulos 4 y 7): Con la finalidad de elaborar el Plan Estratégico que guíe la gestión de Premios, Subvenciones y Ayudas; será necesario facilitar la información siguiente:

* Las subvenciones nominativas deberán ser presupuestadas en líneas específicas, con detalle individualizado de su objeto, dotación presupuestaria, beneficiario, plazo previsto de concesión, para facilitar su expresa presupuestación en el estado de gastos.
* En los supuestos de convocatorias públicas, deberá incorporase criterios que serán incorporados en la Convocatoria.
* En todo caso, las subvenciones deberán ser presupuestadas en el marco de su ejecución anual, debiendo ser ejecutadas en el mismo ejercicio 2017.

2.- Planificación Plurianual:

* + Aquellas previsiones de gastos que comprendan su ejecución en más de un ejercicio presupuestario, deberán ser presupuestadas con detalle de las necesidades en el escenario presupuestario plurianual que garanticen su total ejecución.

3.- Previsiones de Ingresos

* + Conjuntamente a las Previsiones de Gastos, deberán incorporarse las previsiones de ingresos que se prevean recibir en el próximo ejercicio, con detalle en su caso de la línea de gasto que financie, facilitando en su caso, documento que facilite la previsión del Derecho.

4.- Normativa, Anexos y Tarifas

* + Acompañando al Proyecto de Presupuesto, se incorporan aquellas normas con relevancia presupuestaria que faciliten la gestión de los créditos, Anexos de uso habitual y consulta, así como las Tarifas y Precios Públicos que resulten de aplicación en el próximo ejercicio; solicitando su aportación para adecuada actualización.

Para facilitar la presentación de sus solicitudes, incorporamos los siguientes Recursos que le resultarán de utilidad:

* + Aplicativo “Presupuestación”: modulo incorporado al Aplicativo de Gestión Económica Universitas XXI, que permitirá agilizar y facilitar el proceso de elaboración del Presupuesto.
  + Página web del Servicio de Gestión Presupuestaria y Patrimonial, apartado “Presupuestos / Elaboración”, dispone de la siguiente información:
    - Guía para la Presupuestación.
      * Fichas para la Presentación de Solicitudes, y que se relacionan a continuación:

|  |
| --- |
| ***INDICACIONES CUMPLIMENTACIÓN*** |
| *OBJETIVOS Y ACTUACIONES (FICHA 1)* |
| Indicar los Objetivos que se fijan para el ejercicio 2017, para cada Unidad Orgánica y Programa, debiéndose aportar metas e indicadores para su consecución; así como resultados de los Objetivos y Actuaciones aprobados en el año 2016, facilitándose modelo (Ficha 1). |
| *PROPUESTA ACTUALIZACIÓN NORMATIVA (FICHA 2)* |
| Facilita la propuesta de actualizaciones o modificaciones de la normativa de gestión presupuestaria.  Aportar toda aquella normativa con incidencia en la gestión económico-presupuestaria de su ámbito, para su incorporación al Documento Presupuestario. |
| *PRECIOS Y TARIFAS (FICHA 3)* |
| Reflejar los precios públicos y tarifas a utilizar en el ejercicio siguiente, cumplimentándose Ficha 3.  **Exige la legislación vigente, la aprobación de los precios y tarifas conjuntamente con el documento presupuestario, para que puedan ser aplicados en el ejercicio 2017.** |
| *INGRESOS (FICHA 4)* |
| Reflejar todas las previsiones de ingresos que se esperen recibir a lo largo del próximo ejercicio por las actividades del ámbito de la Unidad, tanto si permiten la financiación de gastos de la Unidad, como si suponen aplicación general.  En los casos de Subvenciones a recibir por la Universidad, deberá adjuntarse documentación acreditativa de su concesión, o previsión.  En los supuestos de previsiones de gastos financiados con ingresos, deberán indicarse la vinculación entre fuente de financiación y previsión de gasto, no siendo de aplicación los techos de asignación máxima.  En todo caso, deberá detallarse previsión de actividades que devenguen percepción de ingresos, con detalle a nivel de previsiones de unidades de usuarios o de actividades a realizar; así como cumplimentándose Ficha de las tarifas a aplicar. |
| *BECAS (FICHA 5)* |
| Indicar las Becas previstas a convocar durante el ejercicio 2017, diferentes a las Prácticas de Alumnos gestionadas por el Vicerrector de Estudiantes y Deporte (que serán presupuestadas directamente por el propio Vicerrector). |
| *TRANSFERENCIAS (FICHA 6)* |
| Detallar en líneas diferenciadas, detalle de las Subvenciones, Premios y Ayudas que serán convocadas en el ejercicio 2017, o en su caso, Beneficiario Nominativo de la Línea. |
| *FINALISTAS (FICHA 7)* |
| Relacionar los créditos presupuestarios que se soliciten, autofinanciados con los ingresos derivados de la actividad. |

De acuerdo con el calendario previsto por la Universidad Miguel Hernández para que sea efectiva la aprobación del Presupuesto del 2017 antes de que finalice el presente ejercicio, la información solicitada habrá de ser remitida a Gerencia antes del próximo **22 de Septiembre**.